



**Superintendencia  
de Educación Escolar**

MMV/JGF/MCG/mcg

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CON MAURICIO BUSTAMANTE  
SANHUEZA, PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLÓSET  
EN DEPENDENCIAS QUE ARRENDABA LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN,  
REGIÓN DE ATACAMA, CONFORME LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 LETRA H)  
DE LA LEY N° 19.886.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 009**

**Copiapó, 07 de Agosto 2014**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 118 de 2013; en la Resolución N° 187, de 2013, de la Superintendencia de Educación que Designa en calidad de Titular a Directora Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Atacama; en el Decreto N° 208 de 2014 que Designa en forma transitoria y provisional a don Alexis Ramirez Orellana en el cargo de Superintendente de Educación de la Superintendencia de Educación; en la Resolución N° 402 de 30.04.2014 sobre Delegación de facultades de Superintendente de Educación en Directores Regionales de la Superintendencia de Educación Escolar; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.
2. Que, la Dirección Regional de Atacama, para poder hacer entrega a la propietaria de la casa que arrendaba para sus dependencias, encomendó la reparación de clóset existente en el inmueble ubicado en calle O`Higgins N° 181 de la comuna de Copiapó, que arrendaba la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación Escolar Región Atacama.

3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero no se encuentra este servicio para la región de Atacama, según consta en print de pantalla que se tuvo a la vista.

4. Que, en razón de lo anterior, se solicitó cotización a tres proveedores que ofrecieran el servicio en la ciudad de Copiapó, a saber: MAURICIO BUSTAMANTE SANHUEZA, RUT. 9.801.015-7, por un monto total de \$ 416.500; MANTEVAL LTDA., RUT. 76.129.309-5, por un monto total de \$ 612.850; EMPRESA SERVICIOS VICTORIA, RUT. 15.545.637-K, por un monto total de \$ 577.150; todos con impuesto incluido.

5. Que, tras revisar y evaluar las tres cotizaciones presentadas, se determinó que, el proveedor MAURICIO BUSTAMANTE SANHUEZA presenta la oferta más económica, y tiene contrato vigente en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, Chileproveedores.

6. Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10° N°8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan el trato o contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 UTM, supuesto que en la especie se cumple según lo dispuesto en los considerandos precedentes.

7. Que, con fecha 31 de Julio 2014 la Coordinadora Regional de Administración General de la Superintendencia de Educación emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38, para la contratación de los servicios requeridos.

8. Que, el proveedor, Mauricio Bustamante Sanhueza, Rut. N° 9.801.015-7, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en estado de proveedor hábil según Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 07 de agosto de 2014, de manera que cumple con los antecedentes legales para ser contratado.

#### **RESUELVO:**


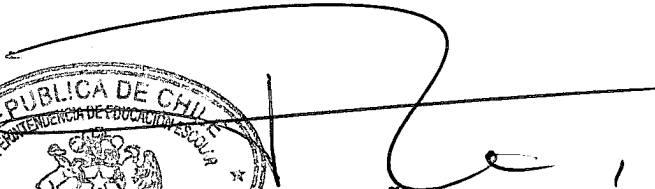
**1.- AUTORIZÁSE**, el trato o contratación directa con MAURICIO BUSTAMANTE SANHUEZA, RUT 9.801.015-7, para el servicio de reparación de clóset de las dependencias que arrendaba la Dirección Regional de Atacama de la Superintendencia de Educación Escolar, ubicada en calle O` Higgins N° 181 de la comuna de Copiapó, conforme lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 y el artículo 10° N°8, de su Reglamento, por un monto de \$ 416.500.-, IMPUESTO 19% INCLUIDO.

**2.- IMPÚTESE**, el gasto que irroque la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06, asignación 001, del presupuesto vigente para la Superintendencia de Educación, año 2014.

**3.- DÉJASE**, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, de 2004, el contrato, al ser menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.

**4.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 Hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3° de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**  
**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACION**



**MARGGIE MUÑOZ VERON**  
Directora Regional  
Superintendencia de Educación Escolar  
Región de Atacama

**Distribución:**

- Administración Regional 1
- Oficina de Partes. 1

*Revisión .009 7/8*

